

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO CON CARÁCTER DE INTERINIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.00., UGT, CSIF y FASPI, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA no 192, de 5 de octubre de 2017), según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud con las modificaciones establecidas por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), previa la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del SAS, y aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento de Centro, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2024, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal, un puesto de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (Grupo A1) opción ADMINISTRACIÓN GENERAL, con nombramiento de carácter de interinidad, con destino en el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, y sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria así como el Autobaremo (Anexo II) que regirán la convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución durante el día hábil siguiente a su firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

La Directora Gerente
Distrito de Atención Primaria Costa del Sol
Fdo. MARÍA ELENA AYLLÓN TORO



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UN PUESTO BASE DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL, CON NOMBRAMIENTO CON NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO CON CARÁCTER DE INTERINIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. Tipología del Nombramiento: El nombramiento tendrá carácter temporal de personal estatutario interino de los previstos en el artículo 9 bis 1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los servicios de salud, según modificación efectuada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio. El artículo 9 bis 2, de la normativa referenciada, contempla las causas de finalización de la relación estatutaria definida en el apartado 1 de dicho artículo. Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud modificado por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y de acuerdo con lo establecido en el vigente Texto Refundido y actualizaciones de Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

1.2. Retribuciones: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría objeto de esta convocatoria.

1.3. Régimen de dedicación: La jornada laboral que determine la normativa vigente. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.4. Régimen Jurídico aplicable: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. Adscripción: Estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de solicitudes:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

2.2. Los/as aspirantes deben estar en posesión del título de Licenciado/a, Grado, Ingeniero/a o Arquitecto/a, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

2.7. No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

3. FUNCIONES DEL PUESTO

- Redacción de informes técnico-jurídicos y resoluciones relativos al personal estatutario, laboral y funcionarial adscrito al Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.
- Tramitación y elaboración de expedientes administrativos en materia consultiva y contencioso-jurisdiccional (Contencioso-Administrativo y Jurisdicción Social).
- Gestión de solicitudes, recursos administrativos de reposición y alzada, así como reclamaciones.
- Conocimiento de la normativa básica reguladora del empleo público y, en particular, del personal estatutario: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- Estudio, informe y tramitación de asuntos relacionados con selección y provisión de personal, situaciones administrativas, incompatibilidades, retribuciones, seguros sociales, permisos, licencias, régimen disciplinario y relaciones laborales.
- Tramitación de convocatorias de procesos selectivos para puestos básicos y cargos intermedios.
- Participación como secretario/a en órganos colegiados y comisiones cuando sea requerido/a.
- Aplicación de la normativa sobre retribuciones, incompatibilidades, situaciones administrativas, jornada, horarios y régimen disciplinario del personal estatutario.

FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025
	ANA MARIA DIAZ RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6	PÁG. 3/15



- Conocimiento de la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión en los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, incluyendo el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios.
- Conocimientos en derecho sindical y de seguridad social.
- Manejo de aplicaciones corporativas de gestión de personal del Servicio Andaluz de Salud, así como de programas ofimáticos de usuario.
- Conocimiento y manejo del régimen jurídico-administrativo aplicable: Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y Ley de la Jurisdicción Social.
- Conocimiento de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- Aquellas otras que se le encomiendan en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional propias de su categoría.

4. PROCESO SELECTIVO

4.1. Fase 1. Prueba Teórico-práctica:

Consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado. Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará de 40 preguntas tipo test, con 4 alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 40 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/3)$ donde: A = número de aciertos y E = número de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y, para superar la misma y considerarse "Apto", habrá de alcanzarse al menos 20 puntos. El tiempo de duración máxima previsto para la realización de la prueba será de 60 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los/las candidatos/as que no la superen serán declarados "No aptos" y no podrán continuar en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "Apto", y no será tenida en cuenta a efectos de baremación.

4.2. Fase 2. Baremación de Méritos:

A los/las candidatos/as declarados "Aptos" se les aplicará el baremo establecido para el Grupo A en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo III). La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos. Los/las candidatos/as que no presenten el Anexo II (Autobaremo) o no aporten la documentación acreditativa de los méritos baremables, se les considerará una puntuación de cero puntos en la baremación. El resultado final del concurso se expone en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025
	ANA MARIA DIAZ RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6	PÁG. 4/15



5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar la solicitud dirigida a la Dirección del Centro, utilizando el modelo que se adjunta como **ANEXO I**.

5.2. La solicitud se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía y, en su defecto, en el Registro General del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol, sito en Avenida de Mijas, número 28, 1.ª planta, Fuengirola 29640 (Málaga), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, deberá **remitirse copia del justificante de la presentación** registrada al correo electrónico secdir.dcs.sspa@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación.

5.3. La **documentación a presentar** comprenderá:

- a) Solicitud de participación en la convocatoria, conforme al Anexo I.
- b) Fotocopia autocompulsada del DNI o pasaporte.
- c) Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- d) Documentos acreditativos de los requisitos indicados en la convocatoria.
- e) Autobaremo de méritos, debidamente cumplimentado conforme al Anexo II.
- f) Fotocopia autocompulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo.
- g) Declaración responsable, conforme al Anexo III.
- h) Currículum Vitae, incluyendo el historial profesional con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

5.4. Para la acreditación de los requisitos y de los méritos alegados por los/as solicitantes, bastará con presentar fotocopia de la documentación que los justifique, **incluyendo en la misma el texto “es copia del original”**, suscrito y firmado por el/la solicitante, quien se responsabilizará de su veracidad. Los originales deberán presentarse en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

5.5. Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de esta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los/as aspirantes adjuntaran fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6	PÁG. 5/15	

que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

5.6. La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá presentarse grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan en el baremo (Anexo II). Esta documentación irá precedida de un índice en el que se detallen los documentos presentados y la numeración asignada a cada uno de ellos. Los/as aspirantes deberán baremar sus méritos conforme al **Anexo II**, vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, la cual solo podrá valorar los méritos autobareados por los concursantes y no podrá otorgar una puntuación superior a la consignada por estos en cada apartado del citado anexo.

5.7. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el/la aspirante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

5.8. Los/as aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

5.9. Por razones de urgencia y de acuerdo con el art. 35 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, **la presentación de solicitudes será de CINCO días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

6.1. Composición:

PRESIDENTE:

- Miembro del equipo directivo o persona en quien delegue.

VOCALES:

- Miembro del equipo directivo, o persona en quien delegue.
- Cargo Intermedio de Gestión y Servicios, o persona en quien delegue.
- Técnico de Función Administrativa, o persona en quien delegue.

SECRETARÍA:

- Técnico de Función Administrativa del Área, o persona en quien delegue.

6.2. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para el puesto a cubrir.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6	PÁG. 6/15	

6.3. Podrán concurrir a las sesiones las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26- 06-2017.

6.4. La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas, quienes colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica. En todo caso, dichos asesores deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a los/as aspirantes.

7. DESARROLLO Y RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 5.9 de esta convocatoria, se hará público el **Listado Provisional de Admitidos/as y Excluidos/as** en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol y en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

A partir del día siguiente a su publicación, **se concederá** a los/as aspirantes excluidos/as un **plazo de TRES días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión.

7.2. Transcurrido el plazo de alegaciones contra la lista provisional y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, se publicará el **Listado Definitivo de Admitidos/as y Excluidos/as**, en la que se indicará la fecha y hora de celebración de la Fase 1 del proceso selectivo, tal y como recoge el apartado 4.1. de las presentes bases.

7.3. Finalizada la primera fase del proceso selectivo, se publicará la **plantilla de respuestas** correctas, así como la **Resolución Provisional de la Convocatoria**, que incluirá el listado con las puntuaciones alcanzadas por los/as candidatos/as y la declaración de APTO/NO APTO.

Contra dicha Resolución Provisional, los/as interesados/as podrán **presentar alegaciones en el plazo de TRES días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Las alegaciones deberán presentarse preferentemente a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía. En su defecto, podrán presentarse en el registro del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En todo caso, los/as aspirantes deberán remitir copia del justificante de presentación al correo electrónico secdir.dcs.sspa@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto la convocatoria.

7.4. Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas las que, en su caso, se presenten, la Comisión de Valoración procederá a valorar los méritos acreditados por los/as aspirantes declarados/as aptos/as en la Fase 1, de acuerdo con lo establecido en el autobaremo (Anexo II). Esta valoración constituirá la Fase 2 del proceso selectivo, conforme a lo recogido en el apartado 4.2 de las presentes bases.

7.5. Tras la valoración de méritos, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Dirección Gerencia del Distrito.

FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025
	ANA MARIA DIAZ RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N754DUT79KUFEY4FPTACT7X6	PÁG. 7/15



En caso de empate en la puntuación total de los/as aspirantes, este se resolverá a favor del/de la aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud. Subsidiariamente, de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y, de mantenerse, se dará prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

7.6. Asimismo, la Comisión de Valoración, a la vista de los resultados del proceso selectivo, podrá proponer motivadamente que la convocatoria se declare desierta, por entender que ninguno/a de los/as aspirantes es idóneo/a para el desempeño del puesto convocado.

7.7. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la **Resolución Final de la Convocatoria**, proponiendo el nombramiento de la persona seleccionada, que será aquella que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de baremación.

Asimismo, se publicará la plantilla definitiva de respuestas, junto con las puntuaciones alcanzadas en el autobaremo por el resto de aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria y hayan sido declarados/as APTOS/AS.

8. NOMBRAMIENTO

8.1. A la persona seleccionada para el puesto se le ofertará un nombramiento temporal con carácter de interinidad en la categoría de Técnico de Función Administrativa, Opción Administración General para el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

8.2. En caso de que la persona seleccionada rechace el nombramiento ofertado, este se ofrecerá al resto de aspirantes que hayan sido declarados/as APTOS/AS en la Fase 1 y figuren en la Resolución Final, siguiendo el orden establecido por la puntuación obtenida en la baremación.

8.3. La presentación del candidato al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución, las Bases y el Autobaremo de la Convocatoria.

FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLON TORO	06/08/2025
	ANA MARIA DIAZ RUIZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6N754DUT79KUFEY4FPTACT7X6	PÁG. 8/15



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a. _____ con
D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de
_____ Avda./Pza./C/ _____ núm. Código postal
_____ teléfono _____ e-mail _____,

EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Técnico de Función Administrativa, Administración General con carácter de interinidad, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Distrito Costa del Sol de fecha de ____ de _____ 2025, para lo que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria..

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia autocompulsada del DNI o pasaporte.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Documentos acreditativos de los requisitos indicados en la convocatoria.
- Autobaremo de méritos, debidamente cumplimentado conforme al Anexo II.
- Fotocopia autocompulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo.
- Declaración responsable, conforme al Anexo III.
- Currículum Vitae, incluyendo el historial profesional con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

** Toda la documentación deberá presentarse mediante fotocopia autocompulsada con la mención “es copia del original”, suscrita y firmada por el/la interesado/a, respondiendo de su veracidad.*

En _____, a _____, de _____ de 2025.

Firmado: _____

GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL



Distrito de Atención Primaria Costa del Sol
Avenida de Mijas, 28, 1ª planta
29640 Fuengirola (Málaga)
T: 951 06 22 00 – F: 951 06 22 10
distritocostadelsol.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6	PÁG. 9/15	

ANEXO II AUTOBAREMO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la
		Puntos	Administración
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x _		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x _		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x _		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x _		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			

Distrito de Atención Primaria Costa del Sol
Avenida de Mijas, 28, 1ª planta
29640 Fuengirola (Málaga)
T: 951 06 22 00 – F: 951 06 22 10
distritocostadelsol.sspa@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm6N754DUT79KUFEY4FPTACT7X6	PÁG. 10/15	

a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 3,00 puntos.	x		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1.) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2.) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de			

Distrito de Atención Primaria Costa del Sol
Avenida de Mijas, 28, 1ª planta
29640 Fuengirola (Málaga)
T: 951 06 22 00 – F: 951 06 22 10
distritocostadelsol.sspa@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6	PÁG. 11/15	

formación = 0,025 puntos.	x		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x		
a.1.) Libro completo = 1 punto.	x		
a.2.) Capítulo de libro = 0,30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			

c.1.) De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x		
c.2.) De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x		
c.3.) De ámbito regional = 0,05 puntos.	x		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1.) De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x		
d.2.) De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x		
d.3.) De ámbito regional = 0,025 puntos.	x		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x		
TOTAL			

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N°:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto de carácter de interinidad de la categoría de TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, opción Administración General del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol convocada por Resolución de la Gerencia del mencionado Distrito de fecha ____ de _____ de 2025.

DECLARO, bajo mi responsabilidad que:

- Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

En, a de de 2025.

Firmado:.....



Distrito de Atención Primaria Costa del Sol
Avenida de Mijas, 28, 1ª planta
29640 Fuengirola (Málaga)
T: 951 06 22 00 – F: 951 06 22 10
distritocostadelsol.sspa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA AYLLON TORO	06/08/2025	
VERIFICACIÓN	ANA MARIA DIAZ RUIZ Pk2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6	PÁG. 14/15	

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la página web del SAS y en la página web del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

En Fuengirola, a la fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE
DESARROLLO PROFESIONAL DEL
DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA COSTA DEL SOL**

Fdo: ANA MARÍA DÍAZ RUIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ELENA AYLLON TORO

06/08/2025

ANA MARIA DIAZ RUIZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm6N754DUT79KUFY4FPTACT7X6

PÁG. 15/15

